

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS DE UN BIBLIOTECÓLOGO

Número de Pedido SIGA:	
Unidad Orgánica:	Vicerrectorado Académico Oficina General del Sistema de Bibliotecas
Actividad del POI:	19AO000621517
Denominación de la Contratación:	CONTRATACION DE SERVICIOS DE UN BIBLIOTECÓLOGO

I. FINALIDAD PÚBLICA	
<i>El presente proceso busca mejorar la calidad de los servicios de información en las bibliotecas de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo y así contribuir con la formación profesional de los estudiantes.</i>	
II. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN	
<i>Contratar los servicios de un (01) Bibliotecólogo para la capacitación y seguimiento en los procesos de catalogación, clasificación e indización de material recientemente requerido por la universidad.</i>	
III. DESCRIPCION DEL SERVICIO:	
<ul style="list-style-type: none"> • Capacitación al personal bibliotecario de la universidad dividida en varias sesiones de trabajo • Seguimiento in situ en cada una de las bibliotecas para la ejecución de los procesos aprendidos • Entrega del informe plasmado en catálogos bibliotecológicos • Almacenamiento del acervo bibliográfico en el sistema integrado de bibliotecas para el catálogo general solicitado por SUNEDU 	
IV. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL (Acreditar)	
REQUISITOS	DETALLE
Formación Académica	<ul style="list-style-type: none"> • Título Universitario en Bibliotecología
Cursos y/o programas de especialización	<ul style="list-style-type: none"> • Curso y/o programa de especialización en Gestión de la Información o Gestión de Bibliotecas. • Participación en congresos y reuniones internacionales en Perú, y otros países.
Experiencia	<ul style="list-style-type: none"> • Experiencia profesional mínima de cinco (05) años en el sector público y/o privado. • Experiencia mínima de cinco (05) años en gestión de la información, de bibliotecas y/o centros de información.
Otros requisitos:	<ul style="list-style-type: none"> - Contar con registro Nacional e proveedores (RNP) - Contar con RUC activo y habido
V. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN	
Lugar: Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo. Oficina General del Sistema de Bibliotecas	
Plazo: 90 días, a iniciarse a partir del día siguiente de la firma del contrato	
VI. ENTREGABLES	
<ul style="list-style-type: none"> • Entrega de un informe cada 30 días sobre las actividades realizadas. Entrega de los catálogos bibliotecológicos. 	
VII. CONFORMIDAD	
La conformidad se realizará cada 30 días calendario hasta culminar el plazo del servicio la cual será realizada por la a jefatura de la Oficina General del Sistema de Bibliotecas, previa presentación del informe del Catálogo Bibliotecológico de la universidad.	
VIII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO	
El pago de la contraprestación ascenderá a S/.9, 000.00 (nueve Mil y 00/100 nuevos soles) y será en	



tres (03) pagos mensuales de 3, 000.00 (Tres Mil y 00/100 nuevos soles) cada uno, previa presentación del oficio de conformidad que contenga los siguientes documentos:

- Informe de actividades
- Recibo por honorarios
- Formulario de suspensión de 4ta categoría, de corresponder
- Código de cuenta interbancaria.

IX. PENALIDADES

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{0.25 \times 90 \text{ días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: $F = 0.40$.
- Para plazos mayores a sesenta (60) días:
 - Para bienes, servicios y consultorías: $F = 0.25$.
 - Para obras: $F = 0.15$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

